ACTA INICIO

CONTRATO No. 003-2026

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	**800034438-0**
CORREO ELECTRONICO:	rectoria@colcamilo.edu.co
CONTRATISTA	EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT:	860028415-5
RTE.LEGAL:	GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 37.746.280 expedida en Bucaramanga
TELÉFONO/CELULAR:	6211169
CORREO ELECTRO:	www.laequidadseguros.coop
DIRECCION:	CALLE 48 # 16-62 BARRIO BUENOS AIRES
OBJETO:	ADQUISICION DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y MANEJO GLOBAL QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA I.E CAMILO TORRES RESTREPO DE BARRANCABERMEJA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 A 2027.
VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.876.035).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
DURACIÓN:	TRES (3) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRESUPUESTO:	CDP NO. 26-00003 DEL 23 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.487 de Pamplona, quien obra en calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO** con NIT **800.034.438-0**, y Supervisor del presente contrato; por la otra parte**; LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** con NIT. 860028415-5, representada por **GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO**, mayor de edad identificada con la C.C. No. 37.746.280 expedida en Bucaramanga**,** quien actúa como gerente de Agencia Barrancabermeja, y de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 922 del 30 de julio de 2019 otorgado por el representante legal del contratista, obrando en calidad de contratista, nos hemos reunido con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato No. 003-2026.

Constancias:

1. Que la pagadora de la Institución Educativa expidió el Registro presupuestal No. 26-00003 de fecha 28 de enero de 2026.
2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del manual de contratación de la I.E., No serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, razón por la que el ordenador del gasto no expide el Certificado de aprobación de garantías.
3. Se fija el día 29 de enero de 2026, para inicio del contrato.
4. Se fija el día 31 de enero de 2026 como fecha final del contrato.

Se firma por las partes que intervinieron, a los 29 días del mes de enero de 2026.

El contratante y Supervisor,

PhD. ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Rector

El Contratista,

GLORIA MILENA QUINTERO SANTIAGO
37.746.280 expedida en Bucaramanga